



HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscrita en el Registro de Valores bajo el Nº 433

Santiago, 26 de junio de 2024.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Ref.: Comunica celebración y resultados de Junta Extraordinaria de Accionistas.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Con fecha 26 de junio 2024 a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio M. Wainer en dependencias de la Compañía, en Estoril N° 450, Las Condes Edificio F Primer Piso, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, cuyo resultado fue la aprobación de lo siguiente:

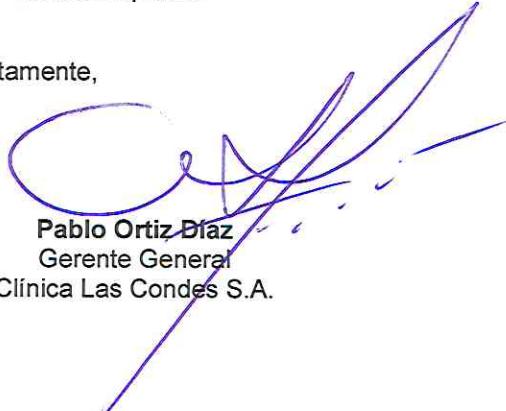
- a. Aumentar el capital social en \$35.000.000.000 (treinta y cinco mil millones de pesos), mediante la emisión de 2.850.163 (dos millones ochocientas cincuenta mil ciento sesenta y tres) nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal.
- b. Un precio mínimo de colocación de dichas acciones en \$12.280.- (doce mil doscientos ochenta pesos) por acción.
- c. Facultar al directorio de la Sociedad para:
 - i. Realizar la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago a que se refiere el punto precedente en los términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, respetando el mínimo fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas.
 - ii. Definir la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con arreglo al aumento de capital, emitir las acciones representativas del aumento de capital, realizar o disponer todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y resolver su posterior colocación durante el periodo de opción preferente establecido en la ley, y de haber un remanente de acciones, establecer el plazo y la forma de su oferta a accionistas o terceros según el directorio determine en ejercicio de esta facultad.
- d. Modificar los estatutos de la Sociedad conforme a lo anterior.

Según fue informado por hecho esencial de fecha 13 de junio de 2026, el aumento de capital acordado tiene por objeto fortalecer financieramente a la Compañía para permitir el pago de obligaciones crediticias de corto plazo; además, dotarla de fondos de manera más efectiva los retrasos en los pagos por parte de las ISAPRES y entidades públicas del sector salud (hospitales y FONASA) realizar inversiones en activo fijo y contar con caja para necesidades de capital de trabajo y gastos operacionales.



Con todo, de momento no es posible anticipar los términos definitivos y el éxito de la colocación de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado, ni de sus efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pablo Ortiz Diaz'. Below the signature, the name is typed in black text: 'Pablo Ortiz Diaz', 'Gerente General', and 'Clínica Las Condes S.A.'

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
 Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.
 Representantes de Tenedores de Bonos
 Archivo